

DECRETO 1130 DE 1993

(junio 16)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 002 DEL 25 DE MAYO DE 1993 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC.

Nota 1: Derogado por el Decreto 301 de 1997, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1589 de 1995.

Nota 3: Aclarado por el Decreto 2662 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el acuerdo número 002 del 25 de mayo de 1993, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario, Inpec, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1993

(mayo 25)

por el cual se determina la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, en uso de sus facultades legales y estatutarias. en especial las que le confiere el Decreto 2160 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1° Ver Aclaración del Decreto 2662 de 1993, artículo 2º. Las funciones propias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Director General de Establecimiento Público

0015

17

1

Asesor

1020

04

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Conductor Mecánico

6010

09

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL

1

Secretario General

0037

11

3

Subdirector General de Establecimiento Público

040

10

1

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

03

6

Director Regional

2035

19

7

Jefe de División

2040

16

1

Comandante Superior de Prisiones

2041

09

3

Jefe de Oficina

2045

21

6

Profesional Especializado

3010

16

16

Profesional Especializado

3010

14

20

Profesional Especializado

3010

12

63

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

60

Profesional Universitario

3020

08

17

Profesional Universitario

3020

06

11

Profesional Universitario(1/2 Tiempo)

3020

06

31

Profesional Universitario

3020

05

239

Profesional Universitario(1/2 Tiempo)

3020

04

12

Profesional Universitario

3020

03

35

Capellán (1/2 Tiempo)

3060

04

2

Médico u Odontólogo(1/2 Tiempo)

3085

14

10

Analista de Sistemas

4005

13

9

Técnico en Presupuesto

4035

13

2

Programador de Sistemas

4060

12

18

Técnico Administrativo

4065

11

6

Técnico Administrativo

4065

09

51

Técnico Administrativo

4065

07

113

Instructor

4085

10

80

Instructor

4085

08

1

Dibujante

4095

08

52

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

26

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Dactiloscopista

4125

07

41

Dactiloscopista

4125

06

5

Mayor de Prisiones

5000

12

2

Coordinador

5005

21

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

7

Secretario Ejecutivo

5040

11

34

Pagador

5045

13

21

Director de Establecimiento Carcelario

5070

18

26

Director de Establecimiento Carcelario

5070

15

40

Director de Establecimiento Carcelario

5070

13

88

Director de Establecimiento Carcelario

5070

11

4

Almacenista

5080

13

28

Capitán de Prisiones

5110

11

33

Subdirector de Establecimiento Carcelario

115

11

16

Subdirector de Establecimiento Carcelario

5115

09

76

Auxiliar Administrativo

5120

11

22

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

8

Secretario

5140

06

48

Teniente de Prisiones

5145

09

12

Ecónomo

5150

07

76

Ayudante de Oficina

5155

07

120

Ayudante de Oficina

5155

05

105

Sargento de Prisiones

5165

06

459

Cabo de Prisiones

5170

05

334

Guardián de Prisiones

5175

04

4398

Guardián de Prisiones

5175

02

14

Operario Calificado

6000

09

26

Conductor Mecánico

6010

09

20

Operario

6030

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

22

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

140

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Enfermero Auxiliar

6045

09

93

Enfermero Auxiliar

6045

08

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL

DIRECCION DE IMPRENTA NACIONAL

1

Director de Unidad de Establecimiento Público

2025

22

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

5

Técnico Administrativo

4065

07

6

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

5

Técnico Administrativo

4065

07

6

Técnico Operativo

4080

10

8

Técnico Operativo

4080

09

16

Técnico Operativo

4080

07

3

Dibujante

4095

06

12

Asistente Administrativo

4140

12

1

Coordinador

5005

21

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

11

1

Cajero

5095

12

10

Auxiliar Administrativo

5120

11

17

Auxiliar Administrativo

5120

09

20

Auxiliar Administrativo

5120

07

6

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Secretario

5140

10

6

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

4

Ayudante de Oficina

5155

07

31

Operario Calificado

6000

09

48

Operario Calificado

6000

08

41

Operario Calificado

6000

07

25

Operario Calificado

6000

05

1

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

5

Celador

6020

06

2

Ayudante

6025

05

1

Operario

6030

03

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° El Director General, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de que trata el presente Acuerdo, y ubicará al personal en las diferentes dependencias del Instituto, los establecimientos de Reclusión y la Dirección de Imprenta Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, de acuerdo con la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3° El personal que requiera el Comando Superior de Seguridad y Vigilancia para desarrollar las funciones de coordinación a él asignadas, será seleccionado entre el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. El número de cargos será el estrictamente necesario de acuerdo con los planes y programas que para tal efecto establezca la Dirección General.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y delega el Acuerdo número 007 de 1987 del Fondo Rotatorio del Ministerio de

Justicia y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veinticinco días del mes de mayo de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) ANDRÉS GONZALEZ DIAZ.

El Secretario Ad hoc,

(Fdo.) FERNANDO MARQUEZ DÍAZ».

ARTÍCULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 786 de 1987 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, el Decreto número 883 de 1991 en la parte correspondiente a la Dirección General de Prisiones y los Decretos números 1667 y 1764 de 1992 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D C., a 16 de Junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ

El Subdirector General del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIÉCER SABAS BEDOYA.